

RESOLUCIÓN N° 25/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 017/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 29 de abril de 2.024.-

VISTO:

Los antecedentes relacionados a la solicitud de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la renovación del Contrato N° 017/2022 suscripto con la firma TUCO y TICO S.A. dentro del marco del Llamado de Locación de Inmueble Determinado para Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, (Expte. MEI N° 21-840-2024), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) N° 462 de fecha 6 de octubre de 2022, se adjudicó el proceso de Locación de Inmueble Determinado, para Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 017/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, con la empresa TUCO & TICO S.A. para la Oficina de Gestión del IPTA, con vigencia de 18 meses, a partir del 06/11/2022.

Que, la Dirección de Contratación de la Institución, a través de Nota DA N 039/2024 de fecha 16 de abril del 2024, remitida a la empresa TUCO & TICO S.A., se dirigió en los siguientes términos: "...Tengo el agrado de dirigirme a ustedes... (Sic)... fin de solicitar tenga a bien en aceptar el pedido de renovación del alquiler del local para sede central del IPTA..." (Sic).

Que, en fecha 23 de abril de 2024, la Empresa TUCO & TICO S.A., ha remitido por Nota a través de su Director y Representante Legal, su conformidad para la renovación del Contrato en los siguientes términos: "...le damos el visto bueno para la renovación del contrato solicitado".

Que, la Dirección de Obras e Infraestructura del IPTA, por Memorándum DOIN° 25/2024, remite el Exp. MEI N° 21-840-2024 de fecha 18/03/2024, a la Dirección de Administración y Finanzas, en la cual expresa lo siguiente: "...a fin de solicitar el inicio de los trámites de renovación del Contrato de Alquiler del Local para la Sede Central del IPTA. (Sic).

Que, la DNCP emite la Resolución N° 4441/21, en la cual reglamenta los procesos de locación y en su Art. 20° establece que los contratos de renovación se realizaran en un solo acto administrativo, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.

COPIA



LIC. SONIA ALVARADO
Secretaría General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTEVEZ
Presidente

RESOLUCIÓN N° 225/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 017/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 159, establece: “Vigencia de normas anteriores. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes”.

Que, el inmueble cuenta con los servicios básicos indispensables, agua corriente, energía eléctrica y teléfono. El costo de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles, queda a cargo del Locador. El precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros de plaza.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar el procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble Determinado.

Que, desde el punto de vista financiero, se considera recomendable seguir con el arrendamiento del citado inmueble, considerando que la adquisición de un inmueble resulta onerosa, dado que la institución no cuenta con crédito presupuestario disponible para el efecto.

Que, igualmente posee otras ventajas, el costo mensual del alquiler y su expensa incluye beneficios adicionales tales como: sistema de seguridad 24 (veinticuatro) horas, sistema de generador eléctrico, cámara de seguridad y limpieza en los espacios comunes.

Que, el inmueble se encuentra situado en un lugar estratégico y en un punto intermedio entre la Sede Central del IPTA, ubicado en la ciudad de San Lorenzo, Ruta II Mcal. Estigarribia, así con otras instituciones públicas como ser: Ministerio de Agricultura, Ministerio de Hacienda, Banco Central del Paraguay y Banco Nacional de Fomento, etc.

Que, el Contrato de renovación de Locación será suscrito por el término de 6 (seis) meses, a partir de la suscripción del mismo, prorrogable conforme a disponibilidad presupuestaria de la institución.

COPIA

[Firma manuscrita]

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 225/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 017/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, el costo mensual por el alquiler del inmueble determinado es de Gs. 42.080.200 (guaraníes cuarenta y dos millones ochenta mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y las expensas es de Gs. 6.699.000 (guaraníes seis millones seiscientos noventa y nueve mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia de 6 (seis) meses, totalizando un monto de Gs. 292.675.200 (Guaraníes doscientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos) IVA incluido.

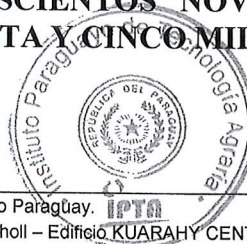
Que, la Dirección de Contrataciones conforme a lo expuesto precedentemente, emitió el Dictamen favorable para la renovación del Contrato el cual recomienda al Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) AUTORIZAR el proceso Renovación del llamado para “Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022” para la Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a través de la Resolución respectiva, salvo mejor parecer.

Que, la Dirección de Asesoría Legal, a través del DICTAMEN D.A.J. N° 7/2024, de fecha 18 de abril de 2024, emitió su Dictamen Jurídico, que en la conclusión expresa: “, Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 20251 de Contrataciones Públicas Artículo 44° y la Resolución DNCP 4441/2021, Art.1° ,este Departamento de Asuntos Administrativos no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Renovación del Contrato N° 017/2022 con la empresa TUCO & TICO S.A. para la Oficina de Gestión del IPTA.- LC N°01/2022 ID N° 418509, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (PTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la renovación del Contrato 017/2024, suscrito entre la Empresa Tuco & Tico S.A. y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el 07 de mayo de 2024 hasta 07 de noviembre de 2024, por un monto total de **GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (Gs. 292.675.200) IVA incluido.**



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 225/2.024.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 017/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N° 01/2022 - ID N° 418509, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para la renovación contractual autorizada en la presente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

